REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia: 1300

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(015) 16 de marzo 2022

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000919 H3 de 2022"

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

. "En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 del 2017 y las Resoluciones Nos. 02541 del 31 de agosto de 2016 y No.01355 del 15 de mayo de 2018 que modifico la Resolución 03128 del 06 de octubre de 2017, Resolución 896 de 3 de abril De 2019 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE- POR LOTES.

- LOTE No. 1 – ACTIVIDADES DE SALUD EN EL TRABAJO
- LOTE No. 2 – ACONDICIONAMIENTO FISICO

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en el trámite del proceso se tendrán en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Infraestructura de la Dirección Regional Norte conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 28 de febrero de 2022 respectivamente.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($136.567.998,oo) incluido iva. Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000919 H3 de 2022"

con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10622 expedido el 21 de febrero de 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 5. "Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 28 de febrero de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones y convocándose a las Mipymes interesadas, de conformidad con las normas del citado decreto.

Que durante la etapa de publicación del pliego de condiciones del proceso de contratación no hubo manifestación de interés en participar por parte de las Mipymes, conforme lo dispuesto en el aviso de convocatoria.

Que no se cumple con el requisito de ley de la inscripción de mínimo dos (2) Mipymes nacionales para limitar la contratación a estas, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 28 de febrero de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 22000919 H3 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22000919 H3 de 2022, que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE- POR LOTES.

Resolución Número

(015) 16 de marzo 2022

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000919 H3 de 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO:

Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15 de marzo de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	16 de marzo de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	1Del 16 al 18 de marzo de 2022	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de inscritos	22 de marzo de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 24 de marzo de 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de marzo de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	29 de marzo de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	1 de abril de 2022 HORA: 10:00 A.M	https://colombiacompra.gov.co/secop https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	1 de abril de 2022 HORA: 10:10 A.M	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación requisitos habilitantes y técnicos.	6 de abril de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	7, 8 y 11 de abril de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de abril de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	L. 1882/18 art. 1
Firma del contrato	18 de abril de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Aprobación de garantías.	21 de abril de 2022	https://colombiacompra.gov.co/secop	Fecha definida por la Entidad.

Resolución Número

(015) 16 de marzo 2022

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000919 H3 de 2022"

Consulta de pliego de condiciones:

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 16 de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Soledad – Atlántico, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/ Contratista-Abogada/ Grupo Administrativo y financiero.
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot /Coordinador Grupo Administrativo y Financiero